INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

CUARTO TRIMESTRE 2025

LEY 1474 DE 2011

NELSON ALEXANDER CORDOBA ARAUJO
Jefe Control Interno

DICIEMBRE 2025

INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al artículo 22 del decreto 1737 de 1998, y decreto 984 de 2012, presenta el informe de gastos del cuarto trimestre del año 2025, correspondiente a los siguientes rubros: 1) Gastos de funcionamiento, y 2) Gastos generales.

Para la elaboración del informe se solicitó a las oficinas de Tesorería y Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Mocoa, brindar la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, con la cual se estableció la variación en el gasto mediante el comparativo con el informe de austeridad del tercer trimestre de la misma vigencia, permitiendo de esta manera hacer un análisis de gastos y realizar las recomendaciones pertinentes.

OBJETIVO GENERAL:

Rendir informe trimestral mediante un análisis de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta los gastos generados por el Municipio, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, referente al componente de gastos generales.

ALCANCE:

Para el seguimiento y análisis se toma como punto de referencia el comportamiento del gasto del período de octubre a diciembre de 2025, conforme a los datos suministrados por las oficinas de Talento Humano y Tesorería Municipal.

PRINCIPIOS:

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

- ✓ Eficiencia

Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como la verificación de su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

- ✓ Economía

Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo–beneficio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✓ Constitución Política de Colombia - Artículos 209, 339 y 346.
- ✓ Ley 617 de 2000 - Ley de saneamiento fiscal.

- ✓ Decreto Nro. 984 de 2012 - Modifica artículo 22 del Decreto Nro. 1737 de 1998
- ✓ Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- ✓ Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad, eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- ✓ Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- ✓ Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- ✓ Decreto 2465 de 2000. "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- ✓ Ley 1474 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
- ✓ Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la Directiva 01 del 10 de febrero de 2016).

DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la información recibida por las oficinas de Talento Humano y Tesorería Municipal, respecto al gasto de personal se puede determinar lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL - NOMINA

- **Nivel de Cargo**

NIVELES DEL CARGO	TERCER TRIMESTRE 2025	CUARTO TRIMESTRE 2025
Directivo	13	11
Asesor	2	2
Profesional	31	32
Técnico	50	50
Asistencial	4	4
Operativos	28	27
Total	**128**	**127**

Fuente: Oficina Talento Humano

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Talento Humano, adscrita a la Secretaría Financiera y Administrativa del municipio de San Miguel de Agreda de Mocoa, se observa que disminuyen 2 cargos del nivel directivo y uno del nivel profesional y se incrementa un servidor público del nivel operativo.

SUELDOS

Concepto	Valor cancelado Tercer Trimestre 2025	Valor cancelado Cuarto Trimestre 2025	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Sueldo Personal de Nomina	1.824.893.708,00	1.375.903.260,00	-448.990.448,00	75,4

Fuente de información: Oficina Talento Humano

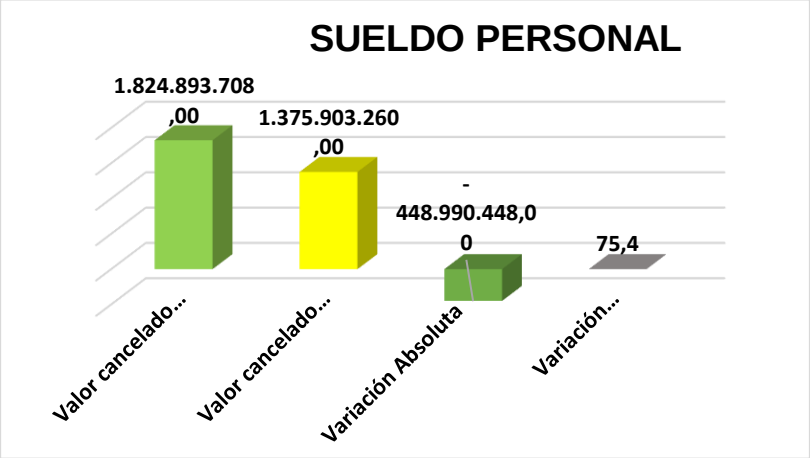

La variación observada en los sueldos del personal de la entidad, entre el tercer trimestre de 2025 y el cuarto trimestre de la misma anualidad, corresponde a una diferencia absoluta de $-448.990.448 y una variación porcentual del -75.4%, de conformidad con la información reportada por la oficina de Talento Humano – Secretaría de Financiera y Administrativa; está variación se presenta especialmente a la vacancia temporal de 2 cargos del nivel directivo y uno del nivel profesional.

GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Indemnización de Vacaciones	34.709.061	9.939.331	6.624.119	51.272.511
Horas Extras	10.962.287	21.959.577	11.783.077	44.704.941
Viáticos	12.639.830	5.651.374	13.554.635	31.845.839
TOTAL				**127.823.291**

Fuente de información: Oficina Tesorería

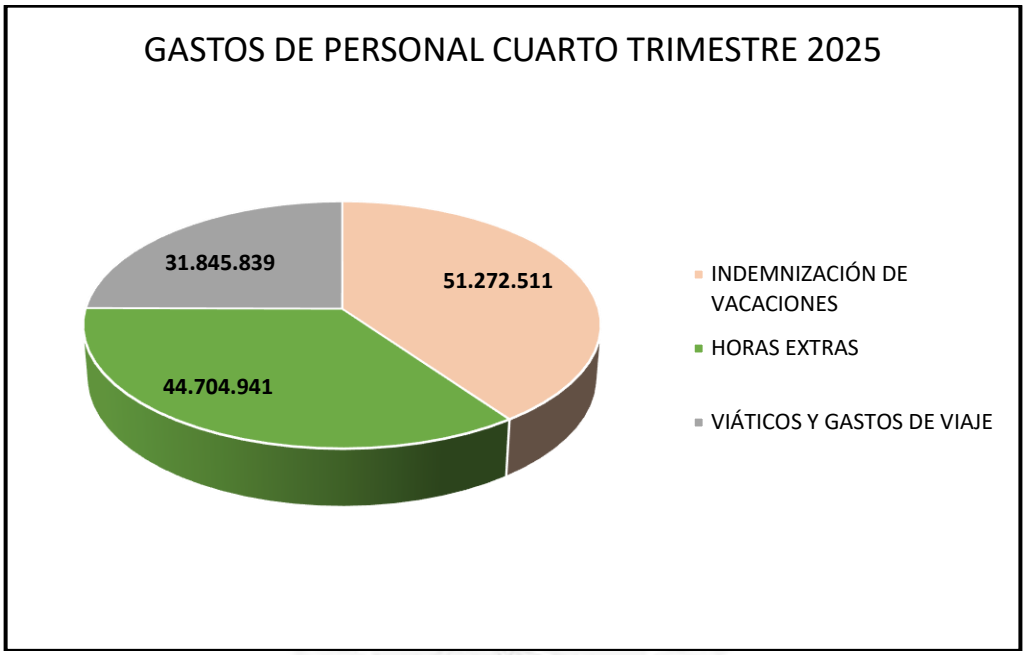

COMPARATIVO

	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2025	CUARTO TRIMESTRE 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
GASTOS DE PERSONAL	INDEMNIZACION DE VACACIONES	26.594.356	51.272.511	24.678.155	92,79
	HORAS EXTRAS	35.437.151	44.704.941	9.267.790	26,15
	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	28.001.963	31.845.839	3.843.876	13,73
	TOTALES	**90.033.470**	**127.823.291**	**37.789.821**	**41,97**

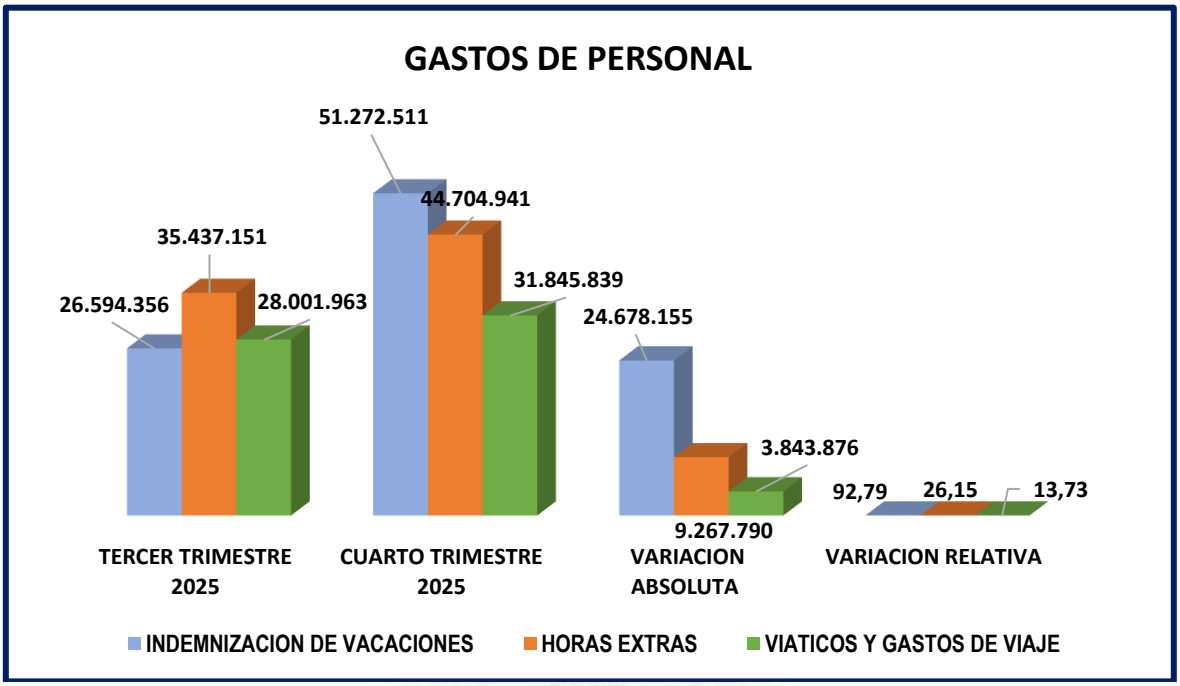

Con base en el cuadro comparativo de Gastos de Personal correspondiente al cuarto trimestre 2025 en comparación con el tercer trimestre del mismo año, se evidencia un incremento considerable del 41.97% en el total de dichos gastos, pasando de $90.033.470 en el tercer trimestre a $127.823.290 en el cuarto trimestre, siento la variable de indemnización de vacaciones la más representativa.

- **Indemnización por vacaciones:**

Durante el cuarto trimestre se observó un incremento significativo de $24.678.155 en este rubro, lo que representa una variación porcentual del .92.79% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Este aumento puede ser relacionado con un mayor número de servidores públicos que no disfrutaron de manera efectiva sus vacaciones, y que por lo tanto fueron objeto de indemnización, así como de un incremento en el número de funcionarios que tomaron vacaciones durante este periodo.

Es importante resaltar que, según lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 1848 de 1969, la indemnización de vacaciones solo procede de forma excepcional, ya que el principio general establece que las vacaciones deben ser efectivamente disfrutadas con el fin de garantizar el descanso físico y mental de los servidores públicos de la entidad.

- **Horas Extras:**

En cuanto al pago de horas extras, se evidencia un incremento de $9.267.790 lo cual equivale a una variación relativa del 26,15%, con respecto al tercer trimestre. Este incremento, puede generarse debido a que por temporada de festividades de fin de año se requiere del servicio de los servidores públicos en horarios no hábiles.

- **Viáticos y Gastos de Viaje:**

El componente "Viáticos y Gastos de Viaje" presenta un incremento absoluto de $3.843.876 correspondiente a una variación porcentual del 13.73%. Este aumento se atribuye a una mayor necesidad de desplazamiento por parte de los funcionarios directivos, quienes deben atender comisiones oficiales fuera de su sede habitual de trabajo en cumplimiento de funciones propias de sus cargos.

GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS:

DETALLE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ENERGIA	4.797.606	5.664.190	11.427.212	21.889.008
ACUEDUCTO	830.148	890.578	828.235	2.548.961
INTERNET		7.565.154		7.565.154
CELULAR				
LINEAS TELEFONICAS FIJAS				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
			TOTAL	**32.003.123**

Fuente información: Tesorería

COMPRATIVO GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

DETALLE	SERVICIO	TERCER TRIMESTRE 2025	CUARTO TRIMESTRE 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SERVICIOS PUBLICOS	ENERGIA	16.408.978	21.889.008	(5.480.030)	33,40
	INTERNET	20.625.000	7.565.154	13.059.846	(63,32)
	TELEFONIA MOVIL				
	LINEAS TELEFONICAS FIJAS				
	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	ACUEDUCTO	2.322.339	2.548.961	(226.622)	9,76
	TOTALES	**39.356.317**	**32.003.123**	**7.353.194**	**(18,68)**

Fuente de información: Oficina Tesorería

De la información suministrada por la Secretaría Financiera y Administrativa – Tesorería Municipal, se puede observar que el gasto total de los servicios públicos durante el cuarto trimestre del año 2025, disminuyo en un 18,68% respecto del tercer trimestre de la misma anualidad, así:

- **Servicio de Energía Eléctrica**

El servicio de energía presenta un incremento de $5.480.030, lo que representa una variación relativa del (33,40) % esto puede generarse debido a los alumbrados que por temporada decembrina realiza la administración.

- **Servicio de Internet**

El servicio de internet presenta una disminución de $13.059.846, que representa una variación relativa del 63%. No obstante, es importante tener en cuenta que el mes de diciembre no registra pagos.

- Acueducto

El servicio de Acueducto, presenta un incremento moderado de $226.622, correspondiente a una variación relativa del 9.76%

RECOMENDACIONES GERERALES

- Se recomienda dar continuidad a la obtención oportuna de las facturas y a la realización de los trámites necesarios para su cancelación mensual, con el fin de evitar recargos por mora y garantizar el flujo adecuado de los compromisos financieros.

- Continuar con la implementación de campañas internas que promuevan el uso racional de la energía eléctrica, tales como: apagar equipos que no estén en uso, aprovechar la iluminación natural y regular adecuadamente el uso de aires acondicionados etc.

- Incentivar las acciones de reutilizar y reciclar implementos de oficina, como parte de la política de cero papel y conservación del medio ambiente.

- Para optimizar el uso del servicio de acueducto se recomienda, realizar revisión periódica de instalaciones sanitarias y grifería, así como implementar señalización que incentive al uso racional de agua.

- Tener en cuenta lo establecido en los Decreto 1045 de 1978 y 1848 de 1969, en cuanto a que las vacaciones deben ser efectivamente disfrutadas, con el propósito de garantizar el descanso físico y mental de los servidores públicos y evitar gastos para la administración

NELSON ALEXANDER CORDOBA ARAUJO
Jefe Control Interno

Proyecto	*Nancy Estella. Luna Sossa*	*Profesional Universitario*	*Oficina Control Interno Administrativo*	